

RESOLUCIÓN N° 2.795

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, informe a este Cuerpo en el plazo de diez (10)días, sobre el cumplimiento de la Ordenanza N° 5.359, en referencia a la Licencia por Maternidad, Pre y Post Parto, y a la Licencia por Paternidad, para los agentes de Planta Permanente, Transitoria y Programas de Empleo Municipal, que desempeñan tareas en dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal de la Ciudad de La Rioja.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Bloque Renovador Justicialista.-